

DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SMDIF CORREGIDORA", MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, EL LIC ALEJANDRO FAYAD DÍAZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO EL C. SALVADOR DELGADO MARTÍNEZ COORDINADOR DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODOS ELLOS ADSCRITOS AL "SMDIF CORREGIDORA"; Y POR LA OTRA PARTE

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE, EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DE

SERVICIOS"; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 02 (dos) de enero de 2020 (dos mil veinte) se llevó a cabo la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., en las instalaciones centrales ubicadas en calle Fray Eulalio Hernández número 50, Colonia El Pueblito, Corregidora, Qro., derivado de lo anterior y ante la importancia de generar oportunidades para el desarrollo integral e inclusión de las personas con discapacidad, a través de programas, estrategias preventivas encausadas al fortalecimiento del tejido social, promoviendo valores y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el municipio de Corregidora, es que se aprobó la creación de la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión a Personas con Discapacidad al Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Corregidora.

Es así que, el **'SMDIF CORREGIDORA**" al asistir las necesidades de sus Órganos, Coordinaciones, Unidades y Jefaturas con el fin de dar cabal cumplimiento de sus objetivos y

Página 1 de 14
Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y

Celebrado el 04 de octubre de 2021

Minuta: R.- Mtra ACB/ E.- C'NPBA





I) En dicho oficio se informa lo siguiente:

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO

DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

competencias, tomando en consideración que dentro del manual de procedimientos para la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión a Personas con Discapacidad; en su apartado 4.3, considera la "Equinoterapia" como parte de los servicios y actividades que brinda al sector del Municipio de Corregidora, a quienes presentan algún tipo de discapacidad (intelectual, visual, auditiva, con trastornos psicológicos, de lenguaje o de aprendizaje y también para personas con problemas de marginación o inadaptación social).

En virtud de lo anterior, es necesario contratar servicios profesionales especializados en el área descrita, toda vez que de la revisión efectuada a la plantilla del personal que labora en la institución contratante, se determina que no se cuenta con profesionistas conocedores de la materia para realizar las actividades requeridas así como instalaciones necesarias para el cumplimiento del servicio que se ocupa. Lo anterior, de conformidad con el art; 63 fracciones I, III, VIII, IX, XI, XVI del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

SEGUNDO. Mediante oficio número C.A.I.P.D/040/2021 con fecha de recepción 27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el C. Salvador Delgado Martínez, Coordinador de Accesibilidad e Inclusión de Personas con Discapacidad, solicitó al Lic. Leonardo Escamilla Contreras Director del "SMDIF CORREGIDORA", la renovación de la contratación de los servicios de rehabilitación de Equinoterapia, impartidos por debido a que se debe atender a la función del "SMDIF CORREGIDORA" de prestar servicios de asistencia social por medio de sus diferentes Coordinaciones y Jefaturas, como lo establece el artículo 2 del Reglamento Interior del SMDIF de Corregidora, Qro. (Anexo

"...se ha tenido resultados cuantificados en 50 beneficiarios con un total de 1581 sesiones otorgadas, mismas en las que los usuarios presentan mejora en la movilidad, reacción, coordinación, lo que trae consigo seguridad y una mejor calidad de vida. Indirectamente también

Página 2 de 14
Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y

Celebrado el 04 de octubre de 2021

Minuta: R.- Mtra'ACB/ E.- C'NPBA





DIF Corregidora 2021-2024 Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

se favorece a las familias de los usuarios, debido a que se genera una promoción de la vida independiente y socialización igualitaria. " (sic).

(Lo anterior es propio)

Por lo anterior, el "SMDIF CORREGIDORA" al no contar con profesionistas especializados en dicha materia y viendo el impacto positivo que ha causado en los beneficiarios, es que procede a la contratación del "PRESTADOR DE SERVICIOS"

DECLARACIONES

- I. Declara el "SMDIF CORREGIDORA" por conducto de su representante legal, lo siguiente:
- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Municipio de Corregidora, Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 de marzo de 1986.
- I.2. En fecha 01 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la reforma en la que se adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
- I.3. En la Sesión de Cabildo celebrada el día 4 (cuatro) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), encabezada por el Presidente Municipal de Corregidora, Lic. Roberto Sosa Pichardo se nombró al Lic. Leonardo Escamilla Contreras como Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., quien cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 8 fracción V del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

(jul

Página 3 de 14

Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y



DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

- I.4. Que la participación del Coordinador de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., se fundamenta con los artículos 77 y 78 fracciones I, XI, XII, XIV y XVII, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
- I.5. Señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50 Col El Pueblito, Corregidora C.P. 76900.
- I.6. Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es SMD020101HQA.
- I.7. Cuenta con la suficiencia presupuestal para la contratación de los servicios de acuerdo oficio numero SMDIFMC/0016/2021; específicamente en la cuenta presupuestal de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios con COG 3390. (Anexo II)
- I.8. De acuerdo a las actividades propias de la entidad paramunicipal, es voluntad así como requerimiento contratar servicios especializados con conocimientos en el área para el cumplimiento de sus atribuciones; toda vez que de la revisión efectuada a la plantilla del personal que labora en la institución contratante, se determina que no se cuenta con profesionistas para realizar las actividades y funciones que son materia del presente contrato. Lo anterior, de conformidad con el precepto legal 8, fracciones XI y XV del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una , que tiene como objeto social el ofrecimiento de habilitación y rehabilitación por medio de psicoterapia, fisioterapia, equinoterapia a grupos sociales con capacidades diferentes, trastornos conductuales farmacodependientes.

Página 4 de 14 Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y

Celebrado el 04 de octubre de 2021

Minuta: R.- Mtra'ACB/ E.- C'NPBA





DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eufalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

Lo anterior lo acredita en términos del acta de asamblea general
escritura pública III) bajo la (Anexo
II.2. En atención al acta de asamblea general ordinaria descrita en la declaración que antecede, como presidente de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector por lo que comparece en este acto como representante legal del "PRESTADOR DE SERVICIOS". (Anexo IV)
II.3. Cuenta con personal con la capacidad, conocimientos, experiencia y recursos propios suficientes para desempeñar los servicios a que se refiere este contrato y no se encuentra impedido para la prestación del mismo.
II.4. Realiza sus actividades en forma independiente para diversas personas físicas y morales, de las cuales obtiene otros ingresos.
II. 5. Ser una persona jurídica registrada ante el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes manifestando que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y que no incurre en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. (Anexo V)
II. 6. Tener establecido como domicilio y principal asiento de sus negocios, el ubicado en
como legal para todos los efectos de este contrato.
Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y

Celebrado el 04 de octubre de 2021



DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito. Corregidora. C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, se encuentra regulado por lo dispuesto en el art; 2503 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro, en consecuencia, no existirá subordinación ni relación laboral entre "LAS PARTES".

III.2."LAS PARTES" declaran que no existe ningún vicio del consentimiento en la forma del presente contrato por lo que convalidan todas y cada una de las cláusulas contenidas y son conocedores de las disposiciones legales que fueron citadas dentro del mismo.

III.3.Manifiestan "LAS PARTES", que cuentan con las facultades más amplias y conforme a derecho, para celebrarlo.

III.4.La justificación, seguimiento y cumplimiento relativo a la suscripción del presente contrato quedó a cargo de la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión de Personas con Discapacidad del "SMDIF CORREGIDORA", como área usuaria del presente instrumento jurídico, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" brinde al "SMDIF CORREGIDORA" un servicio profesional especializado de habilitación y rehabilitación los cuales consisten en la equinoterapia, psicoterapia y fisioterapia a grupos sociales con discapacidad. Las atenciones serán asistidas por caballos, mixtas y dirigidas a personas con discapacidad del municipio de Corregidora, además no deberán exceder de 200 doscientas atenciones brindadas al mes.

Página 6 de 14 Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y





DIF Corregidora 2021-2024 Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50

Av. Fray Eufalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará y facilitará al "SMDIF CORREGIDORA" toda aquella información que se genere y solvente los servicios a que se refiere la cláusula primera, esto con la finalidad de comprobar y pagar lo correspondiente.

TERCERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la duración y vigencia del presente contrato será del día 04 (cuatro) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 30 (treinta) de noviembre de la misma anualidad.

CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Como pago del servicio profesional contratado, el "SMDIF CORREGIDORA" otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) vigente, por cada atención que se haya proporcionado durante el mes. "LAS PARTES" acuerdan que únicamente serán pagaderas las atenciones brindadas y autorizadas, siempre que no excedan de 200 (doscientas) atenciones al mes, liberando así al "SMDIF CORREGIDORA" de exigir el pago de atenciones que se hayan brindado y que se encuentren fuera de la cifra citada por mes.

El pago será realizado por el "SMDIF CORREGIDORA" a la cuenta bancaria con clabe , a nombre de (Anexo VI)

QUINTA. COMPROBANTES FISCALES. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar su respectivo comprobante fiscal en el cual desglosará los impuestos y retenciones correspondientes, a la Coordinación de Administración y Finanzas del SMDIF ubicada en la Av. Fray Eulalio Hernández Rivera en el Pueblito, Corregidora, Querétaro, de igual manera, se deberá presentar la documentación de manera digital a la dirección de correo electrónico: facturas difeorregidora@hotmail.com., el primer viernes hábil de cada mes.

Página 7 de 14
Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y

Celebrado el 04 de octubre de 2021



DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

El "SMDIF CORREGIDORA" aplicará las retenciones y/o impuestos que resulten aplicables y que procedan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Únicamente procederán los pagos que se generen por los servicios prestados a los habitantes del municipio de Corregidora, Qro., que hayan sido canalizados y/o autorizados previamente por la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión de Personas con Discapacidad del Municipio de Corregidora, Qro. En el entendido que de no entregar la documentación fiscal con las formalidades pactadas en el plazo señalado, el pago correspondiente no se realizará en los términos de la cláusula cuarta y, por lo que, el "SMDIF CORREGIDORA" no será responsable de los pagos hasta en tanto se presente la documentación en la forma requerida.

SEXTA. LISTA DE BENEFICIARIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará "SMDIF CORREGIDORA" el comprobante fiscal correspondiente; copia de reporte de alta bajas y/u observaciones de los beneficiarios así como una lista de beneficiarios atendidos durante el mes, dicha lista deberá tener como anexos los siguientes documentos:

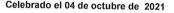
- Copia simple de la identificación oficial de los beneficiarios para acreditar que son habitantes del municipio de Corregidora, Qro;
- Firma de cada beneficiario para constatar que se recibió el servicio;
- Firma del Coordinador de Accesibilidad e Inclusión a Personas con Discapacidad para efecto de revisión, validación y aprobación y
- La firma por parte del propio prestador de servicios.

La documentación anterior deberá presentarse primer día viernes hábil de cada mes, en la Coordinación de Administración y Finanzas del "SMDIF Corregidora", ubicada en la Av. Fray Eulalio Hernández Rivera número 50 en el Pueblito, Corregidora, Querétaro.

SEPTIMA. DEL REPORTE DE ALTAS, BAJAS Y/U OBSERVACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar un reporte de altas, bajas y/u observaciones de los beneficiarios. El informe deberá incluir las observaciones

Página 8 de 14

Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y





DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" detecte en el beneficiario, durante las terapias realizadas, lo anterior de manera clara, detallada y concisa. (Anexo VII)

Así mismo, "LAS PARTES" se comprometen a realizar una carta responsiva firmada por el beneficiario en la cual deslinde de toda responsabilidad en su caso, al "SMDIF CORREGIDORA" y a la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión de Personas con Discapacidad así como al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de algún accidente, incidente, o percance que pudiera ocurrir durante las atenciones brindadas, dicha documentación deberá obrar en sus respectivos expedientes de los beneficiarios atendidos.

El reporte citado en supras líneas, deberá presentarse en las instalaciones de la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión a Personas con Discapacidad, ubicadas en Pedro Urtiaga número 86, colonia El Pueblito Corregidora, Querétaro, (ex panteón municipal), el primer día viernes hábil de cada mes, contado a partir de la conclusión del mes en el que se hayan realizado las actividades.

En el entendido que de no entregar el reporte de altas, bajas y/u observaciones de los beneficiarios con las formalidades pactadas en el plazo señalado, el pago correspondiente no se realizará en los términos de la cláusula cuarta, por lo que el "SMDIF CORREGIDORA" no será responsable de los pagos hasta en tanto se presente la documentación en la forma requerida.

OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime de toda responsabilidad a "SMDIF CORREGIDORA" y a la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión a Personas con Discapacidad, de algún accidente o imprevisto que pudiera suceder con los beneficiados durante sus atenciones brindadas.

NOVENA. PAGOS ADICIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato, no habrá incremento en el precio, no habrá pagos adicionales ni distintos a los aquí establecidos, considerando la naturaleza de los servicios prestados.

Página 9 de 14

Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y



DIF Corregidora
2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Ricea no. 50

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

DÉCIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son causas de terminación del contrato las siguientes:

- I. Término de la vigencia;
- Común acuerdo entre las partes que conste por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación;
- III. Por la suspensión de actividades por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS";
- IV. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS":
- V. El cese de la necesidad de la prestación del servicio por parte del "SMDIF CORREGIDORA", debiendo notificarlo por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación y
- VI. Las demás causas que la normatividad de la materia y el contrato contemplen.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DE CONTRATO. El "SMDIF CORREGIDORA" por causas de interés general, en cualquier momento podrá rescindir del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello, la comunicación por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" con 15 (quince) días hábiles de anticipación. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen cuando no diera aviso en tiempo y forma estipulado y de realizar las acciones que correspondan a la no conclusión de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El procedimiento de rescisión será conforme a lo siguiente:

I. Comunicación por escrito del "SMDIF CORREGIDORA" al "PRESTADOR DE SERVICIOS" sobre el incumplimiento en el que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

> Página 10 de 14 Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y

> > Celebrado el 04 de octubre de 2021

Minuta: R.- Mtra'ACB/ E.- C'NPBA





DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eufalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

II. Transcurrido el término anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y la determinación de dar o no por rescindido el contrato se notificará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. Para el desahogo del presente procedimiento no será aplicable la mediación.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El "SMDIF CORREGIDORA" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento jurídico, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será considerado como trabajador para ningún efecto legal.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no divulgar ni reproducir por cualquier medio, los datos, documentos, logos, sellos o cualquier otra información que pudiera originarse de la prestación del servicio sin previa autorización de la parte correspondiente.

A su vez, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar la confidencialidad respecto de la información y documentos a los que tenga acceso con motivo del servicio prestado durante la vigencia de este contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios hasta un plazo de 7 (siete) años. En caso de incumplimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen al "SMDIF CORREGIDORA".

Aunado a lo anterior, en términos del artículo 41 de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro, se obliga a guardar la discreción debida respecto de la información que sea de su conocimiento sobre los asuntos que le hubiere confiado el organismo con motivo del cumplimiento del contrato.





Página 11 de 14
Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y



DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eufalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS. "LAS PARTES" no podrán ceder, vender, gravar o traspasar total y/o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato, salvo acuerdo previo y por escrito que firmen las mismas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente contrato sólo podrá ser enmendado y/o modificado por escrito por el representante y/o apoderado legal de ambas partes. Ninguna de las partes quedará sujeta a obligaciones que no se convengan por escrito, debidamente firmado por el representante y/o apoderado legal de ambas partes.

DÉCIMA SEPTIMA. ENCABEZADOS. Los encabezados de este contrato se han insertado para efectos de referencia y conveniencia, por lo que los mismos no definen, limitan, describen ni modifican en forma alguna, el alcance de este documento y de los acuerdos contenidos en él contrato.

DÉCIMA OCTAVA. **JURISDICCIÓN**. En caso de que exista alguna controversia relacionada con el presente contrato, desde este momento, las partes se comprometen a realizar todos tes actos tendientes para llegar a una amigable composición, por medio del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Cuando dichas diferencias no puedan ser dirimidas de esa forma, las partes se someten a los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., EL DÍA 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

Página 12 de 14 Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y

, , , , , ,

Celebrado el 04 de octubre de 2021



DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eufalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

POR EL "SMDIF CORREGIDORA"

LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA

LIC. ALEJANDRO FAYAD DÍAZ TESORERO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SMDIF CORREGIDORA

> C. SALVADOR DELGADO MARTÍNEZ COORDINADOR DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



DIF Corregidora 2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50 Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900 Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR /02/2021

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

J. A.

Página 14 de 14 Celebrado entre el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro"y